



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 173, fecha: lunes, 11 de Septiembre de 2017

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVELLANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

2736

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valdeavellano para el ejercicio 2015, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

	EJERCICIO 2017		
	RESUMEN POR CAPÍTULO		
	ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO I	IMPUESTOS DIRECTOS		38.026,00
CAPÍTULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS		10.447,00
CAPÍTULO III	TASAS, P. PÚBL Y OTROS INGRESOS		20.986,00
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES		21.049,00
CAPÍTULO V	INGRESOS PATRIMONIALES		792,00
TOTAL (1-5)	OPERACIONES CORRIENTES		91.300,00



CAPÍTULO VI	ENAJENACIÓN INV. REALES		
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL		
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL		
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL (1-9)	TOTAL INGRESOS		91.300,00
	ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL		23.566,90
CAPÍTULO II	GASTO EN B. CORRIENTES Y SERV.		60.233,10
CAPÍTULO III	GASTOS FINANCIEROS		
CAPÍTULO IV	TRANSF. CORRIENTES		
TOTAL (1-5)	OPERACIONES CORRIENTES		83.800,00
CAPÍTULO VI	INVERSIONES REALES		3.600,00
CAPÍTULO VII	TRANSF. DE CAPITAL		
TOTAL (6-7)	OPERACIONES DE CAPITAL		3.600,00
TOTAL (1-7)	OPERACIONES NO FINANCIERAS		87.400,00
CAPÍTULO VIII	ACTIVOS FINANCIEROS		
CAPÍTULO IX	PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL (8-9)	OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL (1-9)	TOTAL GASTOS		87.400,00

ANEXO DE PERSONAL

A) Personal funcionario:

Funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención.

Grupo A1.

Nivel de puesto 26. Agrupación.

B) Personal laboral temporal:

1 Peón 6 meses.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y



plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeavellano, 6 de septiembre de 2017. El Alcalde, Fdo. Francisco Campos Calvo.